

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 167-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 abril de 2023, Oficio N° 439-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de abril de 2023, Carta N° 027-2023-JLMP-IFA-UNJ/VPI-PROCIENCIA, de fecha 17 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución N° 156-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, encargan el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 20, viernes 21 y lunes 24 de abril de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancayo, por temas estrictamente personales;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Mediante la Ley N° 27619, de fecha 05 de enero del 2022, señala en el artículo 01° la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servicios o representantes del estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE;

Del mismo modo, en su artículo 06°, de la normativa citada en el párrafo precedente, referente a las Sanciones, señala que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley acarrea la sanción administrativa del infractor,




“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


## RESOLUCIÓN N° 167-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril de 2023

además de la devolución del íntegro del monto recibido, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar;



Mediante, Carta N° 027-2023-JLMP-IFA-UNJ/VPI-PROCIENCIA, de fecha 17 de abril de 2023, el Dr. José Luis Marcelo Peña, docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, e Investigador Principal del Contrato N° 147-2020-FONDECYT, comunica al Vicepresidente de Investigación, que en el marco de ejecución del proyecto titulado “Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno El Niño mediante análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte de Perú”, proyecto ganador de FONDECYT-PROCIENCIA, el mismo que fue aprobado con el Contrato N° 147-2020 CONCYTEC-FONDECYT-PROCIENCIA, en cumplimiento al POA, se realizará la capacitación de Investigador principal en cortes histológicos de muestras de leño para estudios en dendrocronología, en la entidad colaboradora: Jaén – Lima-Piracicaba (Brasil)(Ida y Vuelta), el viaje se realizará desde el 20 al 28 de mayo del presente año, a continuación detallo el importe:



Especifica de gastos	Monto
23.21.27.....Pasajes	S/ 2,500 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)
23.21.22.....Viáticos	S/ 2,100 (Dos mil cien con 00/100 soles)

En dicho contexto, solicita la autorización de Comisión de servicio al exterior para concretar las actividades mencionadas;

Con Oficio N° 439-2023-VPI-CO-UNJ de fecha 18 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que tenga a bien autorizar el viaje de comisión de servicio con destino a Brasil al Dr. José Luis Marcelo Peña, investigador principal del proyecto denominado “Influencia del Cambio Climático en la Frecuencia de Sequias y Fenómeno El Niño Mediante Análisis de Anillos de Crecimiento de Arboles de Bosques Estacionalmente Secos del Norte del Perú” proyecto ganado mediante el concurso FONDECYT, aprobado con el Contrato N° 147-2020-FONDECYT, la misma que tiene por finalidad asistir a una capacitación del IP en cortes histológicos de muestras de leño para estudios en dendrocronología, del 20 de mayo al 28 de mayo del presente año, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por parte de nuestra casa superior de estudios;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar el viaje a Brasil al Dr. José Luis Marcelo Peña, investigador principal del proyecto denominado “Influencia del Cambio Climático en la Frecuencia de Sequias y Fenómeno El Niño Mediante Análisis de Anillos de Crecimiento de Arboles de Bosques Estacionalmente Secos del Norte del Perú”, proyecto ganador mediante el concurso FONDECYT, aprobado con el Contrato N° 147-2020-FONDECYT, dicho viaje tiene por finalidad asistir a una capacitación del IP en cortes histológicos de muestras de leño para estudios en dendrocronología, los días del 20 de mayo al 28 de mayo del presente año;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a Brasil al Dr. José Luis Marcelo Peña, investigador principal del proyecto denominado “Influencia del Cambio Climático en la Frecuencia de Sequias y Fenómeno El Niño Mediante Análisis de Anillos de Crecimiento de Arboles de Bosques Estacionalmente Secos del Norte del Perú”, proyecto ganador mediante el concurso FONDECYT, aprobado con el Contrato N° 147-2020-FONDECYT, dicho viaje tiene por finalidad asistir a una capacitación del IP en cortes histológicos de muestras de leño para estudios en dendrocronología, los días del 20 de mayo al 28 de mayo de 2023.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 167-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 20 de abril de 2023*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Docente Ordinario Dr. José Luis Marcelo Peña, de conformidad al artículo 05 de la Ley N° 27619, a su retorno de su viaje de Brasil, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial del Peruano, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



  
Mayra Julissa Salazar Marca  
Secretaria General